



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de octubre de 2009
No. 76

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 22/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE INVESTIGACIONES Y REGISTRO DE DETENIDOS, QUE DEBERAN OBSERVAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 933-B1, 3454, 3449, 3455, 3456, 1303-A1, 3360, 935-B1, 932-B1, 3344, 934-B1, 931-B1, 1261-A1, 1305-A1, 954-B1, 955-B1, 1309-A1, 976-B1, 3548, 3529, 1302-A1, 1338-A1 y 3554.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3537, 3555, 3545, 3550, 3542, 3541, 3538, 3539, 3493, 3494, 3540, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 952-B1 y 1307-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LICENCIADO ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 25, 31 FRACCIONES I Y III, 32 FRACCIÓN VI, 42 APARTADO A, FRACCIONES I Y X, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, APARTADO D, FRACCIÓN I, Y TRANSITORIO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIONES II, XIII, XXV Y 9 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

El dos de enero del año dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, la que en términos del artículo 1, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

En esa tesitura, los artículos 2, 3, 41 fracciones I y II, 43, 112, 113 y 116 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen: que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; esta función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, entre otras; así con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tienen

específicamente la obligación de registrar en el informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice; así como remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro.

Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes; y los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso administrativo de la detención.

Por otra parte, el día nueve de febrero de dos mil nueve, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

El nuevo Código de Procedimientos Penales, regula el Sistema Procesal Penal Acusatorio, que entró en vigor: en los distritos judiciales de Toluca, Lerma, Tenancingo y Tenango del Valle, el uno de octubre del año 2009, y así sucesivamente continuará su vigencia establecida en el artículo Sexto Transitorio, reformado y publicado el treinta de julio de dos mil nueve.

Bajo ese esquema, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en cumplimiento al marco legal con la aplicación del nuevo sistema de justicia penal, dentro de la esfera de su competencia, considera importante, establecer los lineamientos de actuación para el registro de detenciones, que deberán realizar los agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial de la Institución.

De conformidad con los artículos 155, 156, 187, 188, 191, 192 y 193 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en relación con los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio Público realizará la identificación del detenido y procederá a dar aviso para el Registro de control de detenidos.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE INVESTIGACIONES Y REGISTRO DE DETENIDOS, QUE DEBERAN OBSERVAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO

Artículo 1.- Objetivo del Acuerdo.

Artículo 2.- Acuerdo de retención.

Artículo 3.- Caso de Prisión preventiva Oficiosa.

Artículo 4.- Caso de Prisión Preventiva a petición.

Artículo 5.- Caso en que no merezca pena privativa de libertad.

Artículo 6.- La solicitud de la audiencia ante el Juez de control.

Artículo 7.- Solicitud de Medida cautelar.

Artículo 8.- Caso de Medida cautelar de garantía económica.

Artículo 9.- Llamada telefónica para el registro del detenido.

Artículo 10.- Datos para el registro.

Artículo 11.- Formato de huellas dactilares.

Artículo 12.- Investigación de antecedentes.

Artículo 13.- Solicitud de identificación judicial del detenido.

TRANSITORIOS**PRIMERO.-** Publicación.**SEGUNDO.-** Vigencia.**TERCERO.-** Instrucciones a los mandos superiores de la Institución.**CUARTO.-** Instrucciones al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución.

ACUERDO NÚMERO 22/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE INVESTIGACIONES Y REGISTRO DE DETENIDOS, QUE DEBERAN OBSERVAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1.- Objetivo del Acuerdo.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para el tratamiento de investigaciones y registro de detenidos.

Artículo 2.- Acuerdo de retención.

El Agente del Ministerio Público que reciba la presentación de un detenido, deberá emitir el acuerdo de retención correspondiente, siempre y cuando la detención se ajuste a los lineamientos constitucionales.

Artículo 3.- Caso de Prisión preventiva Oficiosa.

Cuando de los datos de la denuncia y/o querrela se evidencie la probable existencia de un delito que amerite la aplicación oficiosa de prisión preventiva, en términos de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Agente del Ministerio Público deberá ordenar la retención del detenido, teniendo la obligación de presentarlo ante el juez de control dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir de que fuera puesto a su disposición.

Artículo 4.- Caso de Prisión Preventiva a petición.

Cuando de los datos de la denuncia y/o querrela se evidencie la posibilidad de que el detenido, relacionado con hechos que ameriten pena corporal, pudiere afectar el desarrollo de la investigación o que pudiera tentar contra la integridad o la vida del ofendido o víctima por el delito, o de los testigos o peritos que deban intervenir en el proceso o contra la de algún otro miembro de la comunidad; o bien, cuando se tenga la sospecha fundada de que el imputado no compareciere a la subsecuentes etapas del proceso, o cuando éste se encontrare procesado en otra causa penal o tuviere alguna pena pendiente de cumplimiento, el agente del Ministerio público, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir de la puesta a disposición, deberá ponerlo a disposición del juez de control, a efecto de celebrar la audiencia de control de detención, solicitando, en su oportunidad, la aplicación de la prisión preventiva o alguna otra medida cautelar de menor entidad.

Artículo 5.- Caso en que no merezca pena privativa de libertad.

Cuando la conducta no merezca pena privativa de libertad corporal, o bien, se advierta ostensiblemente que la detención no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 16 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Agente del Ministerio Público deberá ordenar la inmediata libertad del detenido, sin perjuicio de aplicar o solicitar la aplicación de otra medida cautelar de menor entidad.

Artículo 6.- La solicitud de la audiencia ante el Juez de control.

Una vez examinada la detención en flagrancia, y que el delito sea doloso, el Ministerio Público procederá de inmediato a solicitar la Audiencia ante el Juez de control, tomando las medidas para el aseguramiento del retenido, en los Centros de Retención y resguardo establecidos por el Procurador General de Justicia del Estado.

Artículo 7.- Solicitud de Medida cautelar.

En los casos de flagrancia, cuando no proceda la prisión preventiva oficiosa, o cuando el Ministerio Público no tenga la intención de solicitarla, siempre que el delito amerite pena corporal; el Ministerio Público deberá poner a disposición del Juez de control dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al detenido, a efecto de desahogar la audiencia de control de detención, para que en su caso, el Ministerio público solicite la imposición de la medida cautelar que considere oportuna, previa autorización del Procurador o Subprocurador General.

Artículo 8.- Caso de Medida cautelar de garantía económica.

No se requiere autorización del Procurador o Subprocurador General, en el caso en que el Agente del Ministerio Público solicite al Juez de control la Medida cautelar de exhibir una garantía económica, de conformidad con el artículo 192 fracción I. del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Artículo 9.- Llamada telefónica para el registro del detenido.

Inmediatamente que el detenido sea puesto a disposición, el Ministerio Público, deberá llamar al Centro de Atención Telefónica, (Call Center o SIMADEQ) de la Procuraduría General de Justicia, para proporcionar los datos del detenido para el registro telefónico.

Artículo 10.- Datos para el registro.

Los datos indispensables que se soliciten para la identificación serán:

- a) Nombre(s) y apodo(s) del detenido;
- b) Domicilio;
- c) Fecha de Nacimiento;
- d) Estado Civil;
- e) Grado de estudios;
- f) Ocupación o profesión;
- g) Clave única del Registro de población;
- h) Grupo étnico al que pertenece;
- i) Descripción del estado físico del detenido;
- j) Huella dactilares; (llenar formato del Instituto de Servicios Periciales).
- k) Identificación antropométrica;(Medidas del cuerpo humano con el fin de establecer diferencias entre individuos).
- l) Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención;
- m) Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso rango y área de su adscripción;
- n) Lugar a donde será trasladado el detenido;
- o) Información adicional; y
- p) Observaciones.

Artículo 11.- Formato de huellas dactilares.

Una vez llenado el formato de registro de huellas dactilares, emitido y aprobado por el Instituto de Servicios Periciales, al que se refiere en el artículo 10 inciso J) de éste acuerdo, el Ministerio público lo enviará para su guarda, custodia y base de datos al Instituto de referencia.

Artículo 12.- Investigación de antecedentes.

El Ministerio público además deberá llamar al Centro de Información y análisis, al Instituto de Servicios Periciales, así como al área correspondiente de la Comisaría de la Policía Ministerial, para saber si el detenido está relacionado con otra investigación o si cuenta con orden de aprehensión, se deberá dejar registro o constancia de las llamadas dentro de la investigación.

Artículo 13.- Solicitud de identificación judicial del detenido.

El Ministerio Público deberá de solicitar al Juez de control se realice la identificación personal del detenido, de conformidad con el artículo 154, 155 y 156 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

TRANSITORIOS**PRIMERO.- Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Instrucciones a los mandos superiores de la Institución.

Se instruye al Subprocurador General, Fiscal General, Fiscales Especiales, Subprocuradores Regionales, Directores General, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Coordinadores, para que instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para que operen guardias las 24 horas del día los 365 días del año.

CUARTO.- Instrucciones al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución.

Se instruye al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución, para que notifique a los Presidentes Municipales y al Comisionado de la Agencia de seguridad Estatal el contenido del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los Siete días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EZEQUIEL CORTEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora JOSE MERCED QUIROGA y CONSUELO MORENO MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente número 315/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la colonia Agua Azul, Grupo C súper 4, actualmente calle Lago Mask número 145 ciento cuarenta y cinco, de la colonia Agua Azul en Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y colinda con el lote 4 cuatro, al sur: 17.00 diecisiete metros y colinda con el lote 6 seis, al oriente: 9.00 nueve metros y colinda con lote 30 treinta y al poniente: 9.00 nueve metros y colinda con calle, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: El diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres celebraron contrato de compraventa con el demandado respecto del lote de terreno materia de juicio por el precio de doce mil pesos los cuales fueron pagados a la firma del mismo, que desde esa fecha son los únicos que se han ostentado como legítimos dueños y han tenido el pleno dominio y la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública y por más de cinco años, por lo que considera que reúnen los requisitos para que opera a su favor la usucapión por que también lo han poseído en concepto de dueño, en forma pacífica, continúa y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de septiembre de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica. 933-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL LOPEZ MAURIES y MARIA GUADALUPE BALDERAS GONZALEZ, expediente 917/07, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del condominio construido sobre el lote de terreno número ocho de la manzana cuarenta y cuatro del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3454.-5 y 15 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 75/2004.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, deducido del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA DE MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISMAEL CUEVAS TAPIA, expediente 75/2004, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecario en autos y ubicado en casa número dos perteneciente al conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 86 (antes 10) de la calle Cardenales esquina con Hidalgo, construido sobre el lote nueve de la manzana once (romano) del fraccionamiento denominado "Villas de Ecatepec", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. Debiendo de publicarse en los tableros de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

3449.-5 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2005.
 SECRETARIA "B".

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio seguido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de WENDY JANETTE GARCIA VIRUETA y EDUARDO ORTEGA RAMIREZ, Juicio Especial Hipotecario, expediente número 136/2005, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto del once de septiembre de dos mil nueve, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía vivienda de interés social, identificado como el departamento marcado con el número 402 torre "F", primer nivel y demás áreas comunes que le corresponden perteneciente al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque II", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en

condominio y predio sobre el cual está construido que es el lote de terreno marcado con el número dos de la manzana nueve romano, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por así desprenderse del base de la acción, consistente en la escritura 14,008 haciéndose hincapié en que la suma que sirve de base para el remate lo es \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-Publicados en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

3455.-5 y 15 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX VEGA MEZA y de CYNTHIA SUAREZ VELAZQUEZ, con número de expediente: 681/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve de primera almoneda, el que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del invocado Código Procesal, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la casa "B", en condominio, manzana cuarenta y seis, lote once, del Conjunto Urbano Tipo Habitacional Social Progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número once, de la calle Retorno cuarenta y tres ventisca del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en la periodicidad antes indicada, en los sitios públicos de costumbre y medios que para los remates establezca su legislación procesal local. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo, previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales..."

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal

y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 04 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3456.-5 y 15 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EVA GONZALEZ QUIJANO y RENE MARTINEZ MOTA, expediente 703/2005, se señalaron las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento 12, del edificio 2, del Circuito Presidente Adolfo López Mateos, manzana 11, lote 7, del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de restar el veinte por ciento de la tasación anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que es de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien objeto del remate, mediante billete de depósito.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argimiro Mendoza Angeles.-Rúbrica.

1303-A1.-5 y 15 octubre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de julio, en relación con el auto dictado en audiencia dictada con fecha siete de septiembre, ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SILVESTRE GUZMAN CARREON, con número de expediente 964/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en calle sin nombre hoy Juan Diego número 37, lote 1, manzana 16, colonia Conjunto Urbano denominado "Los Héroes de Coacalco I", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55712, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que el remate debe tener verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura

legal para la segunda almoneda las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente al diez por ciento del precio base que se está fijando para la almoneda. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1303-A1.-5 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 765/09 comparece TERESA GUERRERO DOTTOR, a demandar en la vía ordinaria civil de ERNESTINA CONTRERAS POSADAS, las siguientes prestaciones:

- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la promovente y la hoy demandada ERNESTINA CONTRERAS POSADAS.
- El pago de la ca. n. 9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas y no pagadas, a razón de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MENSUALES, contados a partir del primero de junio de 2008, al primero de diciembre de 2008.
- El pago de la cantidad de 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas y no pagadas, a razón de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MENSUALES, contados a partir del primero de enero al primero de mayo de 2009.
- El pago de la cantidad que resulte respecto de aplicar el diez por ciento sobre las rentas adeudadas, que como pena fue pactada en la cláusula segunda del contrato base de la acción.
- La desocupación y entrega material y jurídica respecto del inmueble materia del contrato que en este acto demando su rescisión.
- El pago de las rentas que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega del bien arrendado.
- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

Y con fecha uno de septiembre de la presente anualidad se emitió un acuerdo que a la letra dice: ACUERDO.- Toluca, México, uno de septiembre de dos mil nueve.- Por presentada con el escrito de cuenta a TERESA GUERRERO DOTTOR, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ERNESTINA CONTRERAS POSADAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de

la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado.-Notifíquese.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, septiembre dieciocho de dos mil nueve.-Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3360.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

C. IDALIA CRUZ MENDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 15/2009, relativo al juicio ordinario civil, MARIA DE LA LUZ MACIAS ALBARRAN, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, manzana cuatrocientos ochenta y tres, zona siete, del Ex Ejido de Ayotla, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en la calle Norte Cinco, colonia San Isidro, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote ocho; al sureste: 19.00 m con lote dos; al suroeste: 10.00 m con calle Norte Cinco; y al noroeste: 19.00 m con lote tres, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Como lo acredita con el certificado de inscripción del cual se desprende que el lote de terreno arriba descrito aparece como propietaria del mismo IDALIA CRUZ MENDEZ. II.- Dicho lote de terreno cuenta con las medidas y colindancias arriba descritas. III.- Bajo protesta de decir verdad dicho lote de terreno lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, fecha en que compró a [Nombre], tal y como lo justificó con el contrato consistente en cédula de contratación 874988. IV.- Dicha compra fue por la cantidad de \$ 2,356.700 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que quedó debidamente liquidada como se acredita con los recibos de pago expedidos por CORETT, series 213444 B, 213667B, 243263B, 335111B, 337168B, 430792B, 433994B, 538215B, 539853M, 518708B, 539084B, 638863. V.- Tal posesión lo ha venido poseyendo junto con su familia en concepto de dueña, pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente. VI.- En dicho predio ha construido su hogar y consecuentemente su domicilio y el de su familia desde el veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, como consta con las documentales que le fueron entregadas por CORETT, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

935-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. CYNDY SHANTAL SAMANIEGO AZAR.

LUIS HERIBERTO LEON CABRERA, ha promovido ante éste Juzgado bajo el número de expediente 795/2008, deducido del juicio ordinario civil, divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de la C. CYNDY SHANTAL SAMANIEGO AZAR. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada CYNDY SHANTAL SAMANIEGO AZAR por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la materia civil en cita. Fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica. 932-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MA. DE LA LUZ TELLEZ GALLARDO.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RITA LANDEROS REYES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado RUBEN CAMACHO MORENO, en el expediente número 387/2009, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto de un inmueble que actualmente poseo consistente en el lote de terreno número dieciséis (16) de la manzana trescientos veintidós (322), del predio denominado "Tototzin II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 119.17 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diecisiete metros con lote quince, al sur: diecisiete metros cero cinco centímetros lote diecisiete, al oriente: siete metros con calle interna y al poniente: siete metros con lote siete de la fracción treinta y dos inmueble que tiene los antecedentes registrales siguientes: Inscrito bajo la partida 685, volumen 1169, libro primero, sección primera, de fecha 02 de agosto de 1993, a favor de MARIA DE LA LUZ TELLEZ GALLARDO. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3344.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 394/08.

ACTOR: ROSA MARIA MARTINEZ FUENTES.

DEMANDADOS: NATALIA TOVAR FUENTES y JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: NATALIA TOVAR FUENTES y JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ.

La C. ROSA MARIA MARTINEZ FUENTES, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil, de NATALIA TOVAR FUENTES y JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ, la usucapión del bien inmueble ubicado en el número nueve, de la manzana número cuatro, en la colonia Emiliano Zapata, primera sección perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la sucesora celebró contrato privado de cesión de derechos con el señor JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, en la cantidad en dinero de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a dicho cedente, quién a su vez le entregó como comprobante un contrato privado de cesión de derechos y, otorgándole la posesión del bien inmueble en cuestión. El terreno que se cita con antelación, y para sus efectos de identificación consta de una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote ocho, al sur: 25.00 metros con lote diez, al oriente: 9.00 metros con lote veintidós, al poniente: 9.00 metros con calle sin nombre, asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el bien inmueble ya descrito la actora lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, le ha hecho mejoras con dinero de su propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley se han operado efectos prescriptivos a su favor, y por ende, judicialmente solicita sea declarada propietaria del inmueble en cuestión. Por último, desde la fecha en que la suscrita cumple totalmente su obligación de pago con el señor JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ, acudió al Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a solicitar el certificado de inscripción respecto del inmueble materia del presente juicio, apareciendo como propietaria la señora NATALIA TOVAR FUENTES, bajo la partida con número 1002, del volumen 585, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por otra parte los señores NATALIA TOVAR FUENTES y JUAN DE DIOS SANCHEZ PEREZ, son las personas quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

934-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

BRUNO VALDEZ BASILIO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, México, se radicó expediente número 437/2009, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato de compra venta, promovido por BEATRIZ PEREZ AGUIRRE en contra de BRUNO VALDEZ BASILIO, del cual

reclama lo siguiente: A).- La rescisión del contrato de compra venta, B).- El pago de la cantidad de 176,900.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, C).- El pago de daños y perjuicios, D).- El pago del arrendamiento del inmueble y admitida que fue la demanda y en razón de que se desconoce su domicilio, se ordeno emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos por medio de lista y boletín judicial, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación. Los Reyes La Paz, Estado de México, a veintiuno de septiembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.- Rúbrica.

931-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
RICARDO CEDILLO CAMPOS.**

La actora ANA MARIA GALICIA CADENA, interpuso demanda en el expediente 808/2009, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) Divorcio necesario por las causales IX y XII principalmente la disolución del vínculo matrimonial que los une. B) La disolución liquidación de la sociedad conyugal; C) Al pago de una pensión alimenticia a la suscrita. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, procrearon cuatro hijos de nombre CONSUELO, ELIZABETH, OSWALDO y RICARDO de apellidos CEDILLO GALICIA, que al inicio de sus vidas el demandado siempre mostró una actitud irresponsable para las obligaciones de su hogar, sin embargo en el año de mil novecientos ochenta y seis, por cuestiones de trabajo se ausentaba varios días y dejaba de dar lo necesario para la manutención del hogar y en fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, aproximadamente como a las diez de la mañana el señor empacó sus cosas personales y le preguntó que por qué y me dijo que se largaba por que ya no quería vivir conmigo y que ya no me aguantaba y dándome un empujón se salió del domicilio conyugal, desde esa fecha el demandado dejó de cumplir sus obligaciones como padre y ya nunca volvió al domicilio conyugal hasta la actualidad, manifestando que la suscrita y el demandado adquirieron un bien inmueble el cual es utilizado por la suscrita como domicilio conyugal. Al ignorar su domicilio se ordena mediante auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, emplazando por edictos en los siguientes términos, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar al enjuiciado RICARDO CEDILLO CAMPOS, por ignorarse su domicilio actual, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de

mérito.-Ecatepec de Morelos, México, veintidós de septiembre del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.- Rúbrica.

1261-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 488/08, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ARMANDO FLORES CAMARGO y OTRO, en contra de SUCESION A BIENES DE JORGE ADALBERTO RODRIGUEZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura que contenga la transmisión de la propiedad del terreno denominado "El Mado", cuya superficie, medidas y colindancias a continuación se describen: 81.380 m²; al norte: en cuatro tramos del punto nueve al punto diez en una distancia de 108.24 m, del punto diez al punto once en una distancia de 27.73 m, del punto once al punto doce en una distancia de 57.04 m, lidiando por este rumbo con propiedad del señor Teodoro Anaya, del punto doce al punto trece en una distancia de 78.10 m con propiedad del señor Jorge A. Rodríguez, al sur: en tres tramos del punto uno al punto dos, en una distancia de: 178.77 m, del punto dos al punto tres en una distancia de 8.70 m, del punto tres al punto cuatro en 48.60 m con propiedad del señor Luis Zepeda, al poniente: en cinco tramos, del punto cuatro al punto cinco en una distancia de 110.94 m con propiedad del señor Tirso Villegas, del punto cinco al punto seis en una distancia de 2.83 m del punto seis al punto siete en una distancia de 118.19 m del punto siete al punto ocho en una distancia de 25.50 m, lindando con propiedad del señor Ismael Jordón, del punto ocho al punto nueve en una distancia de 55.36 m con propiedad del señor Jorge A. Rodríguez, al oriente: en cinco tramos del punto trece al punto catorce en una distancia de 117.34 m del punto catorce al punto quince en una distancia de 36.06 m, del punto quince al punto dieciséis en una distancia de 47.85 m del punto dieciséis al punto diecisiete en una distancia de 80.50 m y del punto diecisiete al punto uno cerrando la poligonal en una distancia de 69.78 m lindando por este rumbo con propiedad de la señora Leonor Ballesteros. B) La entrega de la posesión física jurídica y virtual del terreno denominado "El Mado" antes mencionado a favor de ARMANDO FLORES CAMARGO; C) El otorgamiento de firma y escritura que contenga la transmisión de la propiedad del terreno denominado "El Escobal", cuya superficie, medidas y colindancias a continuación se describen: 84,160 m², al norte: en 533 m². con propiedad de la señora Victoria Torres y Rodrigo Rodríguez, al sur: en 688 m². con propiedad de los señores Rodrigo Rodríguez, Teodoro Anaya, Gervasio Villegas y Teodoro Anaya (en línea quebrada), al poniente: en 350 m con propiedad del señor Gabino Ballesteros, al oriente: en 232 m con propiedad de los señores Marín Núñez, Cipriano González y Victoria Torres, a favor del señor José Manuel García Maas; D) La entrega de la posesión física jurídica y virtual del terreno denominado "El Escobal", antes mencionado a favor de JOSE MANUEL GARCIA MAAS, y F) El pago de los gastos y costas que genere este procedimiento.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al codemandado IGNACIO HERNANDEZ SANCHEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1261-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

JOSE LUIS BAEZ HERNANDEZ.

MARIA CATALINA LEDESMA MENDOZA, demanda por su propio derecho en el expediente 683/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA CATALINA LEDESMA MENDOZA, ALMA ROSA ALVARADO GUTIERREZ y GOSSELIN MAUREL LUIS ALBERTO, respecto de la casa número nueve "B" (9 "B"), de la Cerrada Edward Salk número dos "B" (2 "B"), conjunto residencial Villa Florida, colonia Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total construida de setenta y tres metros cuadrados y dieciséis centímetros (73.16 m); casa 9 (nueve) "B"; indiviso unidad 0.5, indiviso conjunto 0.025, área construida P.B. 35.23 metros cuadrados, área construida P.A. 37.93 metros cuadrados, área construida total 73.16 metros cuadrados, área de patio de servicio 3.51 metros cuadrados, área privativa P.B. 38.74 metros cuadrados, consta de estancia comedor, cocina, patio de servicio, toilet en planta baja, dos recámaras, baño y alcoba en planta alta. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa el día quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), celebrado con el demandado JOSE LUIS BAEZ HERNANDEZ, que el precio que pago por la compraventa del mismo fue de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que el demandado recibió en forma satisfactoria y de contado, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde el día quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete (1997), hasta la fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública y de buena fe y sin haber sido perturbada en su posesión. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JOSE LUIS BAEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado el día uno del mes de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1305-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 514/2009.
 CARLOS CENDON FRANCISCO.

Se le hace saber que la señora CLAUDIA PADILLA MORENO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo, señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

954-B1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN CIUDAD
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del juicio de amparo 1362/2008, Arturo Martínez Domínguez, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, y, Ejecutor adscrito a dicho Juzgado, consistentes en: La orden de desalojo del inmueble ubicado en calle diecisiete, lote trece, manzana treinta y cinco, de la colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, derivado del juicio especial de desahucio 120/2008, promovido por TERESA RIVERO URBINA contra ROSA LINDA LARA PEREZ, por auto de tres de octubre de dos mil ocho, este Juzgado de distrito admitió la demanda de amparo y tuvo como tercera perjudicada a ROSA LINDA LARA PEREZ, sin que a la fecha se le haya podido emplazar a juicio a pesar de haber agotado todos los medios que tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio, en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la citada tercera perjudicada en mención que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, sito en calle Aguila Negra, número cien, esquina con Avenida Chimalhuacán, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de agosto de dos mil nueve.-"Rúbricas".-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, veintidós de septiembre de dos mil nueve.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de distrito en el Estado de México, Lic. Azucena Lazalde Ifiguez.-Rúbrica.

955-B1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

PATRICIA SILVA ROSAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 534/09, juicio ordinario civil, en contra de ADELAIDA ROSAS GONZALEZ:

PRESTACIONES:

A.- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el inmueble denominado Acocila, ubicado en el Barrio La Concepción, sin número, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 285.00 metros cuadrados (doscientos ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Martina Hernández Vega hoy con Josefina del Valle, al sur: 20.00 metros con Sara Hernández y Alberto G.M. hoy con Alberto G.M., al oriente: 14.25 metros con Sara Hernández y Mario F., hoy con Emilia Ramírez Flores y Mario Fajardo, al poniente: 14.25 metros con calle.

B.- La cancelación de la inscripción hecha bajo la partida número 559, del volumen 297, libro primero, sección primera de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres, asentada a nombre de ADELAIDA ROSAS GONZALEZ, y la inscripción a favor de la suscrita PATRICIA SILVA ROSAS, como nueva propietaria del inmueble inscrito con los datos registrales referidos.

C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapión solicitada y me proclame propietaria del inmueble descrito en la prestación A), para que me sirva de título de propiedad.

D.- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

1.- Con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita PATRICIA SILVA ROSAS celebré contrato de compraventa con la señora ADELAIDA ROSAS GONZALEZ, respecto del inmueble denominado Acocila, ubicado en el barrio La Concepción, sin número, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 285.00 metros cuadrados (doscientos ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Martina Hernández Vega hoy con Josefina del Valle, al sur: 20.00 metros con Sara Hernández y Alberto G.M., hoy con Alberto G.M., al oriente: 14.25 metros con Sara Hernández y Mario F. hoy con Emilia Ramírez Flores y Mario Fajardo, al poniente: 14.25 metros con calle.

2.- En el mismo acto de la firma del contrato de compraventa se me hizo entrega física del inmueble materia de la compraventa, al haber sido cubierto precio total pactado, según se desprende de las cláusulas segunda y tercera del citado documento y desde entonces lo vengo poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica continua y pública.

3.- Cabe señalar que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral del Distrito de Cuautitlán, México, (ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán), se encuentra inscrito el inmueble cuya usucapión se solicita bajo la partida número 559, del volumen 297, libro primero, sección primera de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres, a nombre de ADELAIDA ROSAS GONZALEZ, según se desprende del certificado de inscripción con número de folio 10468 de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve.

4.- Es el caso de que han transcurrido más de 14 años de venir poseyendo el inmueble materia de la demanda en concepto de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, continua y pública, me asiste el derecho de adquirir su propiedad, lo que se demanda a través del presente escrito en los términos enunciados.

5.- Es menester mencionar a su señoría que se acude a la usucapión para purgar vicios, ya que no obstante haber liquidado su totalidad el costo del inmueble materia de litis, como se desprende del contenido de su cláusula segunda, no me ha

sido posible localizar a la vendedora efectos de que otorgue la plenitud del título de propiedad correspondiente a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a la demandada, que deberán comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el uno de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1309-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 568/2008.
ACTORA: JOSEFINA SANCHEZ SOLANO.
DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

JOSEFINA SANCHEZ SOLANO, le demanda por su propio derecho, en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número seis, manzana 317 de la calle Arrecife, Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros con lote 7, al sureste: en 17.50 metros con lote 5, al noroeste: en 7.00 metros con lote 26 y al suroeste: en 7.00 metros con calle Arrecife, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. Refiriendo que en fecha diecinueve de junio del mil novecientos ochenta y uno, celebré contrato privado de compraventa con los señores NOE e ISAAC ambos de apellidos GARCIA CONTRERAS, respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento lo fue el ubicado en CENTRO COMERCIAL CENTER PLAZA, manzana 44, planta alta, Avenida Central Carlos Hank González número 50, colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se hace saber que INCOBUSA S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece

días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
 1309-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 524/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REBECA GARCIA JUAREZ, por su propio derecho y en representación de VICTOR MANUEL PRIEGO GARCIA, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. y JOSE VICTOR PRIEGO PARRA. La parte actora reclama la declaración judicial que ha operado a su favor y de su representado la prescripción positiva respecto de la casa tipo 701 construida en el lote 16 de la manzana 28 de la calle Liverpool del Fraccionamiento Valle Dorado, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 08.00 metros con fracción del lote 18, al sur: 08.00 metros con calle Liverpool, al oriente: 20.00 metros con lote 15, y al poniente: en 20.00 metros con lote 17, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de Fraccionadora y Constructora Tulpa, S.A., bajo la partida 319, volumen 97, libro primero, sección primera, respecto del inmueble descrito con anterioridad, la inscripción a su favor y de su representado que se haga ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble descrito.

Por lo tanto, toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado JOSE VICTOR PRIEGO PARRA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte de los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1309-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 564/08.

ACTOR: PEDRO GALVEZ CORTES.
 DEMANDADOS: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC A TRAVES DE BANCO SOFIMEX, S.A. EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL CITADO FIDEICOMISO, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX S.N.C. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC, Y FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

El C. PEDRO GALVEZ CORTES, promoviendo por su propio derecho, y demandando el Juicio Ordinario civil, de

FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC a través de BANCO SOFIMEX, S.A. en su carácter de FIDUCIARIA DEL CITADO FIDEICOMISO, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Valle de Mitla, lote 5, manzana 17, sección "B", departamento B, Fraccionamiento Fuentes de Anáhuac, primer nivel, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie cincuenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lotes 3 y 4, al sur: en veinte metros con lote 6, al oriente: en siete metros, con calle Valle de Mitla, al poniente: en siete metros con lote 30, arriba con departamento "C", y abajo con departamento "A". Así como su patio de tendido denominado "B", con una superficie de 7.47 metros cuadrados, el derecho de uso del cajón de estacionamiento "B", y su indiviso de 33.333% del condominio; y todos y cada uno de sus accesorios. Manifestando que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió del señor AGAPITO BARRON BAUTISTA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble identificado como el departamento B, ubicado en el primer nivel del edificio triplex, de la calle Valle de Mitla número 27, construido sobre el lote 5, de la manzana 17, fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, así como su patio de tendido denominado "B", como una superficie de 7.47 metros cuadrados, el derecho de uso del cajón de estacionamiento "B", su indiviso del 33.333% del condominio; así como de todos y cada uno de sus accesorios; fecha en que recibí la posesión física y material del inmueble así como las llaves de acceso a dicho bien por parte del señor AGAPITO BARRON BAUTISTA, pagando un precio por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). En virtud del contrato privado de compraventa citado con antelación entró en posesión de dicho inmueble, así como de su patio de tendido denominado "B", con una superficie de 7.47 metros cuadrados, el derecho de uso del cajón estacionamiento "B", su indiviso del 33.333% del condominio, así como de todos y cada uno de sus accesorios, por otro lado ha venido realizando los siguientes actos de dominio y mejoras, a título de dueño. Asimismo los recibos oficiales número 2163443, 2209303 y 2113060 de fechas de emisión once de abril del dos mil cinco, nueve de enero del dos mil seis, y diecinueve de febrero del año dos mil siete, que ampara el pago por servicios de agua, respecto del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia de lo anterior, y a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que se le entregó la posesión física y material del inmueble que ha venido habitando de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño. Por último, el inmueble objeto de la compraventa se encuentra inscrito bajo la partida 540, volumen 681, libro primero, sección primera de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a favor de BANCO SOFIMEX, S.N.C., como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO VALLE DE ANAHUAC, así mismo el fideicomiso, se encuentra inscrito bajo la partida 1-2112, volumen 557, libro primero, sección primera, tal y como se acredita con el certificado de inscripción correspondientes, así como con la copia certificada de la escritura 118, de fecha 20 de julio de 1980, ante la fe del licenciado Raúl Name Neme, entonces Notario Público número 13, del Distrito Judicial de Texcoco, misma que contiene la constitución del fideicomiso, por otra parte BANCO SOFIMEX, S.N.C., como FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC, S.A. y FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, es la persona moral quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1309-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: INMOBILIARIA LAS MARGARITAS y MA. DEL CARMEN NAVA SAN ROMAN.

Se hace de su conocimiento que en fecha catorce de abril de dos mil nueve, ANDRES ALFREDO IRUEGAS EVARISTO, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA LAS MARGARITAS y MA. DEL CARMEN NAVA SAN ROMAN, mismo que le recayera el número de expediente 388/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento que ha operado a favor de la actora la usucapión del inmueble ubicado en calle Begonias número 8-A, manzana 3, lote 6, Fraccionamiento Las Margaritas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se identifica como: 1.- Casa habitación número 8-A, se localiza en el lote 6, variante izquierda de la manzana 3, y se accede directamente por la calle denominada Begonias y está formado por estancia, comedor, 3 recámaras con closet servidas por un baño completo y ½ baño, cocina patio trasero y 2 cajones de estacionamiento para un vehículo con las siguientes medidas y colindancias: a) Departamento número uno, al norte: 4.975 ml con Fraccionamiento Santa Mónica; al sur: 5.000 ml con calle Begonias; al oriente: 23.000 ml con lote 6 variante derecho; al poniente: 23.000 ml con lote 5 variante derecho, con una superficie total aproximada de 114.71 m²; b) Se declare judicialmente que la actora se ha convertido en poseedor a propietario del bien inmueble antes señalado, por haber cumplido los requisitos que la ley establece para el caso; c) Como consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente obra a favor del demandado INMOBILIARIA LAS MARGARITAS con respecto del inmueble descrito en la prestación antecedente y conforme a la partida 405, del volumen 62, sección 1, libro 1, de fecha 23 de febrero de 1967 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; d) Que por resolución judicial se ordene la inscripción a favor de la actora, como propietario del inmueble antes descrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el volumen y partida que conforme a sus antecedentes de inscripción corresponda; e) El pago de gastos y costas e impuestos fiscales que por el presente juicio se originen. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Con la documental que en original se acompañó consistente en contrato de promesa de compra venta de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta, en el cual consta que celebró contrato con la señora MARIA DEL CARMEN NAVA SAN ROMAN, respecto del inmueble calle Begonias No. 8-A, manzana 3, lote 6, Fraccionamiento Las Margaritas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la descripción de medidas y colindancias que han quedado descritas en las prestaciones marcada con el inciso a). 2.- El precio pactado por la compraventa del inmueble fue de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dinero de ese entonces, aclarando que la actora finiquitó totalmente y a satisfacción de la vendedora MARIA DEL CARMEN NAVA SAN ROMAN, el total de la compra. 3.- A partir

de la celebración de la compraventa se le entregó a la actora la posesión jurídica y materia del inmueble, por lo que desde entonces se encuentra en posesión de la misma en forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica de buena fe y en concepto de propietario del mismo. 4.- En su carácter de dueño se efectuó el pago de impuesto de traslado de dominio, en términos de la manifestación de traslación de dominio con número de folio B-095041, expedida por el Gobierno del Estado de México, Dirección General de Hacienda, departamento de Catastro Receptoría de Rentas en Ciudad Satélite, México, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. 5.- Se acreditó la posesión de carácter de propietario con la constancia expedida por el Director Comercio del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Tlalnepantla, México, donde consta que el inmueble se encuentra registrado en la dependencia a nombre de la actora, y al corriente en los pagos respectivos hasta la fecha de la presentación de la demanda. 6.- Se acreditó la posesión de carácter de propietario con la certificación de pago de impuesto predial expedida por el C. Tesorero del municipio de Tlalnepantla, México, donde consta que el inmueble, se encuentra registrado en esa dependencia a nombre de la actora, y al corriente en los pagos respecto hasta la fecha de la presentación de la demanda. 7.- Se acreditó la posesión de carácter de propietario con la certificación de pago de aportación de mejoras expedida por el C. Tesorero del municipio de Tlalnepantla, México, donde consta que el inmueble se encuentra registrado en esa dependencia a nombre de la actora, y al corriente en los pagos respecto hasta la fecha de la presentación de la demanda. 8.- A la fecha han transcurrido más de diez años, habiéndose consumado a su favor la usucapión y declaratoria judicial, por haber poseído dicho inmueble con el tiempo y las condiciones necesarias establecidas en la Legislación Civil, la cual se acredita con las documentales exhibidas, por lo que obra a favor de la actora. 9.- Pese a las gestiones de forma extrajudicial que se han realizado para que se otorgue el título de propiedad, no se ha recibido respuesta favorable por parte de los demandados por lo que al haber adquirido por compraventa dicho inmueble y estar en posesión del mismo en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida y en el concepto de propietarios de buena fe, ha operado la figura jurídica denominada usucapión. "... Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de aviso de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentar se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1305-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 625/09.

ADELA JIMENEZ ROSETE, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de única y legítima propietaria el terreno denominado "Acuitlapilco", por el tiempo y las condiciones exigidas, inmueble que se encuentra ubicado en: calle Tazmania, lote veinticuatro, manzana tres, colonia Jardines de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: ocho punto cincuenta y ocho metros, colinda con calle Tazmania, al sur: ocho punto cincuenta y ocho metros colinda con María de Lourdes Corpus R., al oriente: catorce metros colinda con Oscar Javier Rivera Jiménez, antes Luis Angel Rivera M., y al poniente: catorce metros, colinda con Cirenia Herrejón Chávez, mismo que cuenta con una total de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando la ocurrente que el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor FRANCISCO CASTRO GOMEZ, le vendió el inmueble materia del presente asunto, entregándole la posesión de inmediato y desde la fecha referida lo ha venido poseyendo de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en su carácter de propietaria, así mismo manifiesta el ocurrente que dicho inmueble no se encuentra sujeto a un régimen comunal o ejidal.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

976-B1.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 626/2009.

OSCAR JAVIER RIVERA JIMENEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado Xocuhilco, ubicado en Avenida del Peñón, sin número, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 08.00 metros y colinda con Avenida del Peñón, sur: 08.00 metros y colinda con cerrada Cuheteros, oriente: 33.00 y colinda con Sergio Federico Valverde Jiménez, poniente: 33.00 metros y colinda con Arcelia Medina Alejandre. Con una superficie de: 264.00 metros cuadrados.

Exhibiendo para ello un contrato de compraventa de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho constancias de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción del Registro Público de la Propiedad constancia de no adeudo, plano descriptivo y de localización.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, ordenó lo siguiente:

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Segunda Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

976-B1.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 948/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA ROSA BUENDIA ROMERO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación", respecto del bien inmueble denominado "Retamatilla", ubicado en calle 16 de Septiembre número 60, del poblado de Santa Cruz de Abajo, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.55 metros con Lorenza Morales Deheza, Pablo Morales Deheza y Francisco Santillán Díaz, al sur: en dos medidas, la primera de 33.82 metros con calle 16 de Septiembre y la segunda 8.10 metros con Arcelia Venegas Meraz, al oriente: en dos medidas, la primera de: 10.10 metros con Francisco Santillán Díaz y la segunda de 11.37 metros con Arcelia Venegas Meraz, al poniente: 18.85 metros con calle Juárez, con una superficie aproximada de: 851.35 metros cuadrados.

Publiquense una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

976-B1.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1121/2009, promovido por MAGDALENA CRISTOBAL AMBROCIO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana sexta, perteneciente a la cabecera municipal de Jiquipilco, Estado de México, en el paraje denominado "El Llano de la Mancha", mismo que el doce de enero de mil novecientos noventa y dos, adquirió a través de un contrato de compraventa de GREGORIO CRISTOBAL AMBROSIO. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros y colinda con terreno de los señores Enrique Hinojosa Medina y Gregorio Hinojosa Medina, al sur: 57.12 metros colinda con terreno del señor Pascual García de la Cruz; al oriente: 54.00 metros colinda con terreno de la señora Erma Medina Carmona; al poniente: 62.44 metros y colinda con terreno de los señores Juan Pérez, Guadalupe Maldonado Ortega y Enrique Hinojosa Medina, con una superficie aproximada de 2,900.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a diecisiete de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3548.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en audiencia de fecha dos 02 de octubre del año dos mil nueve 2009, dicto un auto que entre otras cosas dice: "...Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día cuatro de noviembre de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en remate en la décima almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México, anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'251,174.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia por lo que notifíquese personalmente a los demandados, medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la Planta de Luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua, con una superficie total de 7.876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de Raymundo Guzmán Salazar.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los cinco 05 días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3529.-9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
 SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 665/2002-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERCEDES GARCIA TAVERA, en contra de MARIA DOLORES RUIZ MARTINEZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día treinta de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en: calle Estado de Nuevo León número 24, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de: 209.40 metros cuadrados, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos en el Distrito Federal, dentro de nueve días, los que se expiden a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1302-A1.-5, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA.

SAMUEL PUENTES CABAÑAS, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 600/2009, juicio ordinario civil, usucapión en contra de HECTOR FUENTES CABAÑAS y GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La usucapión a mi favor del bien inmueble que se encuentra ubicado en el departamento 910, edificio 1, marcado con el número 16, calle Fuente de Dalila, lote 4, Segunda Sección del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, dada la posesión que ostento desde hace más de trece años. B) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente juicio, ante Registrador de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral del distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el que se declare que por usucapión me he convertido en legítimo propietario del inmueble identificado como departamento 910, edificio 1, marcado con el número 16, calle Fuente de Dalila, lote 4, Segunda Sección, del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 02.90 m colindando con exterior; al sur: 02.85 m colindando con exterior; al este: 08.65 m colindando con exterior y departamento 1012; al sur: 05.75 m colindando con departamento 912; al oeste: 01.95 m colindando con exterior; al oeste: 04.05 m colindando con escaleras; al oeste: 02.65 m colindando con exterior; arriba: con departamento novecientos catorce; abajo: con departamento novecientos seis, con una superficie de 44.80 metros cuadrados. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la codemandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, treinta de septiembre de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1305-A1.-6, 15 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JUAN VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 741/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio matriculación judicial, respecto del terreno ubicado en el barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuya ubicación actual es esquina que forman las calles Camino a Cañada y carretera Huehuetoca-

Apaxco, sin número, barrio Santa María, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 85.95 metros y colinda con Camino a Cañada, al sureste: en 105.15 metros con el señor Jorge Hernández Santillán, antes hoy con Santiago Hernández Basurto, Antonia Hernández Basurto, María Olga Arriaga Camacho, Valeriano Torres Reyes y Jorge Hernández Basurto, al noreste: en 67.05 metros y colinda con carretera Huhuetoca-Apaxco, al suroeste: en 153.30 metros y colinda con Ildefonso Ramírez (antes) hoy Francisco Ramírez Gil. Con una superficie total de 10,537.22 metros cuadrados (diez mil quinientos treinta y siete punto veintidós metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el uno de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1338-A1.-12 y 15 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

GUADALUPE GALVAN GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 802/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en lote número siete, proveniente de la subdivisión de un predio de común repartimiento ubicado sobre Cerrada sin Nombre, barrio de Belem, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros colindando con lote número seis, al sur: 16.00 metros colindando con lote número ocho, al oriente: 10.00 metros colindando con propiedad privada, al poniente: 10.00 metros colindando con Cerrada sin Nombre. Con una superficie total de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1338-A1.-12 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CATALINA SANCHEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 648/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno urbano, ubicado en Privada de Hombres Ilustres sin número oficial, barrio de San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 55.60 metros con Estrella Mendoza López y la otra de 6.00 metros con Privada de Hombres Ilustres, al sur: 61.60 metros con Bertha Juárez Flores, al oriente: 24.00 metros con Ofelia Torres Cedillo, al poniente: 24.00 metros con Francisco Enciso Sánchez, con una superficie de 1,478.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1338-A1.-12 y 15 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

VERONICA JARAMILLO OCAMPO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 813/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tierra Blanca", ubicado en Cerrada Cantera sin número, barrio Zampan, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros y colinda con Camino Público, al sur: en 8.00 metros y colinda con Petra Zúñiga de Ramos, al oriente: en 17.00 metros y colinda con Rosendo Magaña Arias, al poniente: en 17.00 metros y colinda con Verónica Jaramillo Ocampo. Con una superficie total de 136.00 metros cuadrados (ciento treinta y seis metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1338-A1.-12 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1365/2009, promovido por ISIDRO MARTINEZ GONZALEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que el quince de febrero del año dos mil siete, adquirió a través de un contrato de compraventa que celebró con BARTOLO MARTINEZ CALIXTO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con canal de riego; al sur: 19.00 m colinda con el señor José Luciano Bartolo; al oriente: 102.50 m colinda con Julio Martínez González; al poniente: 102.50 m colinda con camino, con una superficie aproximada de 1,947.50 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3554.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1046/09.

CARLOS SANTILLAN SANTOS, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en la comunidad de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle privada, al sur: 10.00 metros colinda con Celina Ferriño de la Lastra, al oriente: 26.00 metros colinda antes Cristina León Gómez, actualmente Alejandro Contreras de la O., al poniente: 26.00 metros con Esperanza Contreras de la O., con una superficie total de: 260 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a uno de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. 976-B1.-12 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3081/92/2009, **ANGEL TIRSO VAZQUEZ SERRANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, Col. El Rosario del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Catalina Julián de Jesús, al sur: 30.00 m colinda con Francisco Vázquez Arriaga, al oriente: 14.00 m con Silvia Romero de Suárez, al poniente: 14.00 m con calle Constitución. Superficie aproximada de 420.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a siete de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3537.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. 3084/94/2009, **RANDOLFO ABRAHAM LARA BRAMBILA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje Huexotepetl, en la Comunidad El Aguila, del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: mide 1ª (oriente a poniente sucesivamente) 87.10 m, 2ª 23.49 m, 3ª 12.73 m, 4ª 18.42 m, 5ª 12.64 m asimismo las 5 líneas colindan con el Dr. Randolph Abraham Lara Brambila; al sur: mide 1ª (oriente a poniente sucesivamente) 73.84 m, 2ª 60.32 m ambas colindan con el Sr. Salvador Nava; al oriente: mide 39.53 m y colinda con camino; al poniente: mide 1ª (de sur a norte) 36.76 m, 2ª 27.47 m ambas colindan con el Dr. Randolph Abraham Lara Brambila. Superficie aproximada de 6,155.672 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a uno de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3555.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1,249/151/2009, **LA C. MA. DE LA CRUZ PEDROZA MEDINA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia número 19, perteneciente al poblado de San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.91 m colinda con Genaro García; al sur: 24.54 m colinda con calle Independencia; al oriente: 55.12 m colinda con Miguel Alcántar Martínez; al poniente: 53.93 m colinda con Abraham Aguila Boudib. Superficie aproximada de 1,348.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3545.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 719/56/09, **JOSE DEL CARMEN TORRES SEVERIANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Rosa de Lima paraje conocido en el idioma Mazahua como "Llechanizi", el castellano como "Puentezueta", municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 8 líneas partiendo de oriente a poniente de 7.92, 8.16, 15.67, 12.43, 7.79, 9.44 15.89. 8.61 m sumando 85.91 m con camino vecinal y Gregoria Hernández Martínez, al sur: 4 líneas partiendo de poniente a oriente de 22.04, 29.64, 28.94, 14.22 m sumando 94.84 m con camino vecinal, al oriente: 6 medidas partiendo de sur a norte de 6.93, 8.70, 11.03, 23.96, 10.33, 10.39 sumando 71.34 m con camino vecinal, al poniente: partiendo de norte a sur: once medidas de 6.40, 21.76, 7.42, 7.49, 14.93, 3.26, 10.63, 6.42, 8.92, 7.53, 14.82 sumando 109.58 m con Marcelino Severiano Hernández y Dimas Torres Sánchez. Superficie aproximada de 7,951.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3550.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. 770/61/09, **MIREYA MONROY PLATA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 34.20 m con Fernando Navarrete Yáñez, al sur: 83.72 m con Ismael López Rodríguez, al oriente: 144.12 m con fracción del terreno del C. Ernesto Monroy García, al poniente: tiene 8 líneas 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, 16.19, 22.83, 22.12, 8.96 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 10,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 1 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3542.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3522/297/09, HUGO ULISES CONTRERAS CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Palmillas", ubicado en Cerrada Vía Lago, en San Felipe, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Urbana Cano Deheza; al sur: 20.00 m con José Alfredo Martínez Gutiérrez; al oriente: 10.00 m con paso de servidumbre de 5.00 m de ancho; al poniente: 10.00 m con Carlos Onofre Buendía. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a once de septiembre del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3541.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. 3521/296/09, JAVIER QUINTERO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Las Palmillas", ubicado en cerrada vía Lago en San Felipe, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 14.00 mts. con Virginia Quintero y 5.00 mts. con Gudelia Susano Hernández, al sur: 19.00 mts. con Rodolfo Díaz García, al oriente: en dos líneas 13.00 mts. con andador y 8.00 mts. con Virginia Quintero Sierra, al poniente: 21.00 mts. con Carlos Onofre Buendía. Superficie de: 287.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a once de septiembre del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3538.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. 3524/299/09, JOSE ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Las Palmillas", ubicado en cerrada vía Lago en San Felipe del Municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Florencia Reynoso Santamaría, al sur: 19.20 mts. con Virginia Quintero Sierra, al oriente: 17.50 mts. con paso de servidumbre de 5 mts. de ancho, al poniente: 15.10 mts. con Carlos Onofre Buendía. Superficie de 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a once de septiembre del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3539.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 663/01/09, VICTORIA SILVIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agricultura sin número entre Libramiento y

calle Felipe de Jesús Ch., municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en una línea de 27.10 m y linda con terreno propiedad del señor Alvaro Salinas Villaseñor; al sur: en una línea de 27.62 m y linda con calle Privada María Dolores Rocha y señora Elodia María del Socorro González; al oriente: en una línea de 15.00 m y linda con terreno propiedad de la señora Elodia María del Socorro González Rocha; al poniente: en una línea de 15.08 y linda con terreno propiedad de la señora Victoria Silvia González González. Superficie aproximada de 411.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 25 de agosto del 2009.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

3493.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03552/300/09, LA C. LUCIA TRUJILLO DIOSDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Nezahualcóyotl s/n, denominado "Techacha" barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m con Arturo Flores, al sur: 10.00 m con Cda. Nezahualcóyotl, al oriente: 16.44 m con Ubaldo Hernández Pérez, al poniente: 15.60 m con Teresa Marín Vázquez. Superficie aproximada de 165.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03553/301/09, El C. VICTOR SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Comunidad", calle Primavera No.12 Mza. 1 Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Robicel Sánchez Colin, actualmente Maritza Sánchez Colin, al sur: 15.00 m y colinda con Paulino Valentin Gaytán, al oriente: 8.00 m colinda con Prop. Priv., al poniente: 8.00 m y colinda con calle Primavera. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03554/302/09, EL C. ISIDRO FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Peñón terreno número 6 de la manzana única del barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con Av. del Peñón, al sur: 08.00 m y colinda con Prop. Priv., al oriente: 20.00 m y colinda con Prop. Priv., al poniente: 19.82 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 155.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03555/303/09, LA C. MINERVA GUADALUPE PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Apapazco", Cerrada Tulipanes Mz. 172 Lt. 8, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Prop. Pda., al sur: 14.00 m linda con Sr. Germán Bastida, al oriente: 9.70 m linda con Prop. Pda., al poniente: 9.70 m linda con calle. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03556/304/09, EL C. ALFREDO ORTIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 20 de la manzana s/n de la calle Eucalipto, Col. Tepenepantla Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 8, al sur: 10.00 m con calle Eucalipto, al oriente: 18.36 m con lote 19, al poniente: 18.36 m con lote 21. Superficie aproximada de 183.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03557/305/09, EL C. PEDRO RAMIREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo marcado con manzana 4 s/n en el barrio Xochiaca, perteneciente al municipio de Chimalhuacan distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con Sra. Margarita Ramirez Jiménez, al sur: 19.00 m y linda con Sr. Luis García Vázquez, al oriente: 6.50 m y linda con Sr. Luis García Vázquez, al poniente: 6.50 m y linda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de 123.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03558/306/09, EL C. PEDRO RAMIREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaixco", Cerrada Nardos manzana 749 lote 40 barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 17.00 m colinda con Alfonso, al oriente: 10.00 m colinda con Cerrada Nardos, al poniente: 10.00 m colinda con Pablo Buendía. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03559/307/09, LA C. JUANA TREJO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Asturias lote 3, denominado Xochitenco, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco,

mide y linda: al norte: 7.00 m con Callejón, al sur: 7.00 m con Néstor Iliaves, al oriente: 18.00 m con lote 2, al poniente: 18.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03560/308/09, LA C. JUANA JUAREZ CASTERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cuaunahuac", calle Faisán manzana 4 lote 8, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle Faisán, al sur: 8.00 m colinda con lote 9, al oriente: 15.00 m colinda con lote 10, al poniente: 15.00 m colinda con lote 6. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03561/309/09, EL C. RAFAEL FLORES ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Atenco manzana 91 lote 29, denominado "Atenco", barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.75 m y linda con Cerrada Atenco, al sur: 13.70 m y linda con Ricardo Hurtado, al oriente: 9.15 m y linda con Quintina Arrieta, al poniente: 9.15 m y linda con Gertrudis Montiel. Superficie aproximada de 125.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 03562/310/09, EL C. LUCIO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Xaltipac, calle Antonio Plaza, terreno número 2, de la manzana número 12, colonia Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 con lote 4, al sur: 15.00 con lote 6, al oriente: 8.00 con calle s/n, al poniente: 8.00 con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03563/311/09, EL C. SAMUEL VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, lote 5, manzana 1, barrio San

Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle Nicolás Bravo, al poniente: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03564/312/09, LA C. MARTHA MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Preciosa Sangre, calle El Maguey, manzana 2, terreno número 22, Col. San Isidro, 2ª. Secc. Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 mts. y colinda con el lote 23, al sur: 18.65 mts. y colinda con el lote 21, al oriente: 8.25 mts. y colinda con calle de El Maguey, al poniente: 8.00 mts. y colinda con el lote 12. Superficie aproximada de: 154.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03565/313/09, EL C. HUGO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de San Angel, manzana 2, lote 5, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.00 mts. y colinda con propiedad, al sur: 06.90 mts. y colinda con cerrada de San Angel, al oriente: 21.00 mts. y colinda con lote 6, al poniente: 21.00 mts. y colinda con lote 4. Superficie aproximada de: 145.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03566/314/09, EL C. ISIDRO FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número única de la calle Av. Del Peñón, Col. Bo. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 06.95 con Av. Del Peñón, al sur: 07.00 con Prop. Priv., al oriente: 19.82 con lote 6, al poniente: 19.87 con Eleazar Fco. Veg. Superficie aproximada de: 138.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03567/315/09, LA C. REGINA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Alarcón Mz. Lote 13, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con calle Alarcón, al sur: 8.00 mts. y linda con lote 02, al oriente: 20.00 mts. y linda con lote 14, al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 12. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03568/316/09, EL C. ABRAHAM MONTERO FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Techachal", calle Inglaterra s/n, Bo. Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Marino Zaragoza Nativitas, al sur: 10.00 mts. con calle Inglaterra, al oriente: 25.00 mts. con Gloria Islas Lerma, al poniente: 25.00 mts. con Pedro Hidalgo Castañeda. Superficie aproximada de: 250.00 mts2. (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03569/317/09, EL C. JAVIER VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 05, lote 44, denominado "Xaltipac", colonia Xaltipac, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 mts. colinda con lotes 3 y 4, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 43, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 45. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03570/318/09, EL C. GUSTAVO MERCADO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Bonita, manzana 01, lote 16, Col. San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 17, al sur: 15.00 mts. con lote 15, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Loma Bonita. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03571/319/09, LA C. MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Mayo, correspondiente lote 29, manzana 3, colonia Copalera, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con lote No. 30, al sur: 13.00 mts. y colinda con lote No. 38, al oriente: 09.50 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: 09.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3523/298/09, VIRGINIA QUINTERO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Las Palmillas", ubicado en cerrada Vía Lago en San Felipe del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Gudelia Susano Hernández, al sur: 14.00 mts. con Javier Quintero Sierra, al oriente: 8.00 mts. con andador, al poniente: 8.00 mts. con Javier Quintero Sierra. Superficie de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a once de septiembre del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3540.-12, 15 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2009.

Por instrumento número veintidós mil setecientos noventa y tres, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER REYNALDO PAEZ ROSAS, acto que formalizo la señora MA. AMBROCIA ROSAS ROJAS, quien también se hace llamar AMBROCIA ROSAS ROJAS, en su carácter de presunta heredera y albacea, así como se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL PAEZ RAMOS, acto que formalizo la señora MA. AMBROCIA ROSAS ROJAS, quien también se hace llamar AMBROCIA ROSAS ROJAS, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, y los señores JOSE CRESCENCIO, SALOME, MAXIMINO ALEJANDRO, MA. DE LOS ANGELES y CLEMENTE de apellidos PAEZ ROSAS, en su

carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GAI VEZ.-RUBRICA.

1307-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2009.

Por instrumento número veintidós mil cincuenta y dos, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AUSCENCIO CONDE SANCHEZ, acto que formalizo la señora MARIA ROSA EMBARCADERO CASTRO, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, y los señores MARIA SANTOS, OFELIA YRENE, MARIA TERESA, JAVIER LEONCIO, FELIPE DE JESUS, LILIANA LORENA, ARELI PILAR, ROSA CENORINA, OCTAVIO HECTOR y JERONIMA MARGARITA de apellidos CONDE EMBARCADERO, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1307-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,329", volumen "1399" de fecha "21 de mayo de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Leticia Martínez Durán**, a solicitud de los señores **Marcos Solís Martínez, Yesica Leslie Solís Martínez y Alejandro Oswaldo Solís Martínez**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **Leticia Martínez Durán**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3460.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,433", volumen "1393" de fecha "4 de junio de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Yolanda Rodríguez Gómez**, a solicitud de la señora **Diana Gabriela Mejía Rodríguez**, (como descendiente) por sí y en representación de los señores **Jesús Carlos Mejía Alvarez** (como cónyuge supérstite) **Katia Marlene Mejía Rodríguez** y **Sharon Nicole Mejía Rodríguez** (como descendientes), en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **Yolanda Rodríguez Gómez**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3461.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,471", volumen "1391" de fecha "10 de junio de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Mariano Coria Maldonado**, (quién también fue conocido como J. Mariano Coria Maldonado), a solicitud de la señora **Juliana Márquez Hernández**, como cónyuge supérstite, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **Mariano Coria Maldonado**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de **matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3462.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,441", volumen "1391" de fecha "5 de junio de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Juan Ranulfo Barrera Barrera**, (quién también fue conocido como Juan Barrera Barrera), a solicitud de la señora **ESTELA RIVERA MANDUJANO**, por sí y en representación de los señores **ENRIQUE BARRERA RIVERA** y **JUAN FERNANDO BARRERA RIVERA**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **Juan Ranulfo Barrera Barrera**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3463.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,717", volumen "1397" de fecha "24 de julio de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Pedro Jaime Arellano**, a solicitud de la señora **Rosa Uribe Moreno** y los señores **Davíd, Andrés, Delia, Magdalena, Pedro** y **Martha** todos de apellidos **Jaime Uribe**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**.

acreditando la muerte del señor **Pedro Jaime Arellano**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo los señores **David, Andrés, Delia, Magdalena, Pedro y Martha** todos de apellidos **Jaime Uribe**, **repudiaron** sus posibles derechos hereditarios que les corresponden de dicha sucesión.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3464.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 30,288 del volumen 542, de fecha 18 de abril de 2009 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL LANDERO BAUTISTA, a solicitud de los señores MARIA CLEOTILDE ROSAS RODRIGUEZ, también conocida públicamente con los nombres de Cleotilde Rosas Rodríguez, Clotilde Rosas, Clotilde Rosas Rodríguez, Ma. Cleotilde Rosas Rodríguez, MIGUEL ANGEL LANDERO ROSAS, MARIA LETICIA LANDERO ROSAS, ROGELIO LANDERO ROSAS, la primera en carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos del autor de la sucesión, así como EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder en la sucesión que otorgaron los señores MIGUEL ANGEL LANDERO ROSAS, MARIA LETICIA LANDERO ROSAS, ROGELIO LANDERO ROSAS, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de Septiembre del 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

952-B1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 2 de septiembre del año 2009.

Por instrumento número veintidós mil seiscientos ochenta y tres, de fecha dos de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia

en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN DIAZ SANCHEZ, acto que formaliza la señora MENA ROJAS BECERRIL, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1307-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 31 de agosto del año 2009.

Por instrumento número veintidós mil cuatrocientos dieciséis, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN MADRIGAL CERVANTES, acto que formalizaron los señores PEDRO VICTORIA YEPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, y SANDRA y PEDRO JESUS de apellidos VICTORIA MADRIGAL, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1307-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2009.

Por instrumento número veintidós mil setecientos veintiuno, de fecha siete de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO VEGA HERNÁNDEZ, acto que formalizo la señora MARIA PETRA FRANCISCA GUARNEROS GOMEZ, quien también se hace llamar FRANCISCA GUARNEROS GOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, los señores RICARDO, AGUSTIN, MARIA REMEDIOS y ZEFERINA de apellidos VEGA GUARNEROS, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1307-A1.-6 y 15 octubre.